

tipo de referencia para algún plazo, será de aplicación el del plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 14 de octubre de 2005.—La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

17399 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 394/2005, interpuesto contra la Orden EHA/1596/2005, de 20 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de Hacienda Pública.*

Ante la Sección 6.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 394/2005, por el Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de la Comunidad de Madrid, contra la Orden Ministerial EHA/1596/2005, de 20 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse, si a su derecho conviene, en los citados autos, en el plazo de nueve días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este emplazamiento.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—La Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Subdirector General de Recursos Humanos

MINISTERIO DEL INTERIOR

17400 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 260/2005, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Madrid.*

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Madrid, en relación con el Procedimiento Abreviado 260/2005, interpuesto por doña Consolación Fernández Fernández, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de notificación de emplazamiento a todos los que, habiendo participado en las pruebas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, convocadas por Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 23 de mayo de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 7 de junio), se encuentren interesados en aquel, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente Resolución ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 5 de octubre de 2005.—La Directora General, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE FOMENTO

17401 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se da publicidad al Acuerdo de encomienda de gestión a la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., para la realización de varias tareas relacionadas con la representación en materia de Aviación Civil.*

Suscrito el Acuerdo de Encomienda de Gestión por la «Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuti-

cas Civiles, S.A., para la realización de varias tareas relacionadas con la representación en materia de aviación civil», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del citado acuerdo, que figura como anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—El Director General, Manuel Bautista Pérez.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A. (SENASA) para la realización de varias tareas relacionadas con la representación en materia de aviación civil

Expediente número: 243/E05.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Bautista Pérez, Director General de Aviación Civil, nombrado por Real Decreto 1091/2004 de 7 de mayo de 2004, y actuando por delegación de la Ministra de Fomento (Orden FOM/3029/2004, de 21 de septiembre).

Y de otra parte, D. Domingo Ferreiro Picado, actuando en su condición de Presidente de la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A. (en adelante SENASA), en nombre y representación de la entidad SENASA, con CIF número A-79818423, domiciliada en Madrid (28042), Avenida de la Hispanidad n.º 12, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 838, Folio 121, Hoja n.º M-16.835.

INTERVIENEN

En la representación que ostentan de sus respectivos Organismos, en virtud de los nombramientos que legalmente les fueron conferidos, con el fin de instrumentar la Encomienda de Gestión del epígrafe.

EXPONEN

1.º Que la Dirección General de Aviación Civil (en lo sucesivo DGAC), como Autoridad aeronáutica española, tiene la necesidad de contar con herramientas propias de representación institucional, que le permitan transmitir, tanto dentro del Ministerio de Fomento, como a otras instituciones, nacionales e internacionales, información relevante en relación a su ámbito de actuación.

2.º Para el ejercicio de esta actividad, se necesita elaborar un conjunto de presentaciones, denominadas en adelante «institucionales», cada una de ellas diferenciadas y adaptadas a los diferentes foros a los que estarán dirigidas.

3.º Que la DGAC puede requerir el concurso de Organismos Técnicos competentes, para apoyo técnico en la realización de una evaluación de la situación actual de la DGAC, sus competencias, responsabilidades, y sus condiciones de contorno, orientado a la elaboración de las presentaciones institucionales de la DGAC descritas anteriormente.

4.º Que SENASA es una sociedad mercantil de carácter estatal cuyo capital pertenece íntegramente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, siendo una de las sociedades estatales de acuerdo a lo establecido en el artículo 166.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003. Se encuentra adscrita funcionalmente al Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del mismo.

5.º Que por razones de mayor eficacia y no disponiendo de todos los recursos idóneos para el ejercicio directo de las tareas asignadas, es propósito de la DGAC encomendar al SENASA las tareas que se enumeran en la cláusula Tercera de este documento.

Y en atención a las circunstancias y fundamentos legales expuestos,

ACUERDAN

De conformidad con lo establecido en la letra l) del artículo 3.1 del TRLCAP, modificado por Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo y lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las

Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración General del Estado en relación con las tareas que se enumeran en las siguientes cláusulas, las partes representadas aprueban el presente documento, a través del cual se encomienda a SENASA la gestión de las tareas que se enumeran a continuación, cuyo objeto es la Encomienda de gestión a la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., para la realización de varias tareas relacionadas con la representación en materia de Aviación Civil.

La Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A. (SENASA), se compromete a realizar el objeto de la Encomienda a que se refiere el párrafo anterior con estricta sujeción a lo establecido en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.—Las tareas encomendadas a SENASA por la DGAC, según la presente Encomienda, serán:

1. Presentaciones institucionales internas sobre la situación actual de la DGAC.

Se elaborarán dos presentaciones que proporcionen información acerca de la situación actual de la DGAC. Los contenidos se ajustarán al siguiente esquema, variando la duración de las presentaciones, siendo la primera de aproximadamente una hora y media, y la segunda de media hora:

Marco jurídico.

Responsabilidades y obligaciones de la DGAC.

Estructura actual de la organización y situación del personal.

Evolución del sector aeronáutico español.

Marco internacional cambiante, presente y futuro. Necesidades de representación internacional, OACI, EASA, Eurocontrol y otras.

Actuaciones de la DGAC.

Comparación con organizaciones similares.

Debilidades de la DGAC.

Fortalezas de la DGAC.

Nuevo entorno.

2. Presentaciones institucionales externas acerca de las actuaciones de la DGAC.

Cuatro presentaciones, en dos grupos, uno en inglés y otro en español. Cada grupo tendrá dos modos, uno extendido y otro más reducido. Los contenidos se ajustarán al siguiente esquema:

Funciones y responsabilidades.

Estructura de la organización y dependencia orgánica.

Personal: Número, especialidades, formación.

Actuaciones de la DGAC: número de compañías, licencias, etc.

Datos sobre el sector aeronáutico español.

La metodología de trabajo será la siguiente:

Identificación y designación de los responsables de la DGAC para el proyecto.

Toma de datos para las presentaciones, (estimando que todos los datos son proporcionados por los responsables de la DGAC asignados).

Análisis, selección y elaboración del enfoque de la información.

Elaboración de la Estructura de los contenidos de las presentaciones

Validación de la estructura de los contenidos.

Elaboración de las presentaciones.

Validación de las presentaciones.

Recursos humanos:

El trabajo será ejecutado por dos técnicos; uno responsable de la coordinación del trabajo, toma de datos, y análisis de la información y el otro responsable de la definición de la estructura de las presentaciones y de su diseño.

Se estima que será necesaria una dedicación total de 352 horas a la precio hora/hombre de 65,80 euros/hora.

Segunda.—Los trabajos se realizarán con el máximo cuidado y diligencia con respecto a los intereses de la Administración General del Estado y el personal de SENASA estará obligado a guardar el debido sigilo respecto de los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso de la realización de la encomienda de gestión.

Tercera.—En ningún caso la realización de los trabajos objeto de la encomienda de gestión interferirá o menoscabará el ejercicio de las competencias que corresponden a la Administración con arreglo a la legislación de aviación civil.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna,

correspondiendo la resolución de los recursos y reclamaciones que en su caso se interpongan al Ministerio de Fomento.

Ninguna estipulación del encargo podrá interponerse en el sentido que implicare disposición, renuncia o delegación de competencia alguna de la Administración.

Quinta.—La Dirección General de Aviación Civil designará a una persona como Director de la encomienda, responsable y supervisor de las funciones de dirección y coordinación en la vigilancia y control de la correcta ejecución del trabajo y de su recepción y certificación.

Como consecuencia de la comunicación de la encomienda, SENASA designará un representante que deberá mantener las relaciones necesarias con el Director de la encomienda, especialmente en lo concerniente a la presentación de un programa de trabajo, trabajos defectuosos, equipos, modificaciones y eventual suspensión de los trabajos, entrega y recepción de los mismos.

Sexta.—SENASA remitirá a la DGAC los correspondientes informes, relativos a los trabajos encargados y pondrá a disposición de la DGAC los expertos descritos para la realización de trabajos concretos.

Por otra parte, se establecerá un documento en que se recoja el programa, con sus relaciones de actividades y presupuestos, para los procesos previstos para su ejecución total o parcial en el transcurso del periodo de vigencia de la Encomienda.

Séptima.—La DGAC se hará cargo de los costes derivados de las actividades encargadas a SENASA en el marco de la presente Encomienda, por importe de veintiséis mil ochocientos sesenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (26.867,45), habiéndose cumplido los trámites reglamentarios para asegurar la existencia de crédito para el pago del precio convenido, que se efectuará mediante presentación de facturas por SENASA, para su abono, a cargo de este expediente, conforme se vayan ejecutando las distintas actividades programadas.

Octava.—La duración de la Encomienda será desde su firma hasta el 15 de diciembre de 2005.

Novena.—Todos los gastos derivados de la aplicación y ejecución de la presente Encomienda, sin excepción alguna, serán a cargo la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena.

Décima.—El pago se realizará mediante certificaciones que se extenderán contra la presentación por SENASA de las facturas correspondientes a los trabajos realizados, de acuerdo con la determinación del precio.

Undécima.—La presente Encomienda es de naturaleza jurídico-administrativa de las previstas en el artículo 3, apartado 1), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el artículo trigésimo cuarto 34 del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de Reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, y se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose subsidiariamente los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, citado, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de esta Encomienda serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Fomento.

Por la Dirección General de Aviación Civil, el Director General, Manuel Bautista Pérez.—Por la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., el Presidente de SENASA, Domingo Ferreiro Picado.

Encomienda de Gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A. (SENASA) de determinadas tareas relacionadas con su labor institucional

Presupuesto.

El presupuesto total correspondiente a esta Encomienda es de 23.161,60 € más IVA. Precio h/h de 65,80 euros/hora.

Concepto.

Elaboración presentaciones institucionales internas. Precio h/h de 65,80 euros/hora.

Horas 211. Total 13.883,80 €.

Elaboración presentaciones institucionales externas. Precio h/h de 65,80 euros/hora.

Horas 141. Total 9.277,80€.

Total 23.166,60 €. IVA 16%. 3.705,85€ Total IVA incluido 26.867,45 €.

Por la Dirección General de Aviación Civil, el Director General, Manuel Bautista Pérez.—Por la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., el Presidente, Domingo Ferreiro Picado.